

INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 300000695- , CUYO OBJETO ES CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE SUMINISTRE LOS TRABAJADORES EN MISIÓN QUE REQUIERA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ-CCB Y SUS FILIALES CERTICÁMARA S.A.; CORPORACION AMBIENTAL EMPRESARIAL - CAEM y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PARQUES Y LA RECREACIÓN EN BOGOTÁ-CORPARQUES

ÍNDICE

SECCIÓN 1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INITACIÓN	3
1.1 NATURALEZA, FUNCIONES E INGRESOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ-CCB	3
1.2. NATURALEZA JURÍDICA DE LAS FILIALES	3
1.2.1 CERTICÁMARA S.A.	3
1.2.2 CAEM	4
1.2.3 CORPARQUES	4
1.3. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACIÓN	4
1.4 PACTO DE PROBIDAD	4
1.5 NATURALEZ DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS DE LA CCB	5
1.6 NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER	5
1.7 INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN	5
1.8 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	6
1.9 ADENDAS	6
1.10 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL	6
1.11 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	6
1.12 CAMBIO DE REGULACIÓN	7
1.13 LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	8
1.14 ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO	8
1.15 NEGOCIACIÓN	8
1.16 ANEXOS DE LA INVITACIÓN	8
1.17 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO EVENTUAL	9
1.18 DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	10
SECCIÓN 2 CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA	11
2.1 VIGENCIA DE LA OFERTA	11
2.2 OFRECIMIENTOS ADICIONALES	11
2.3 OFERTAS CONDICIONADAS	11
2.4 ANEXOS DE LA INVITACIÓN A PROPONER	11
2.5 INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL PROPONENTE	11
2.6 SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA	11
2.7 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES	12

#SOYEMPRESARIO

2.8 POLÍTICAS DE LA CCB, CERTICÁMARA S.A., CAEM, CORPARQUES	12
2.9 PROPONENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS	12
2.10 DOCUMENTOS DE LA OFERTA	12
2.11 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	12
2.12 IDIOMA	13
2.13 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	14
SECCIÓN 3 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	14
3.1. REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA	14
3.1.1 Capacidad para presentar ofertas	14
3.1.2 Existencia y representación legal de entidades sin ánimo de lucro	16
3.1.3 Matrícula Mercantil	16
3.1.4 Carta de presentación de la oferta	16
3.1.5 RUT	16
3.1.6 Documento de constitución de Consorcios, Uniones Temporales y otros proponentes plurales	16
3.1.7 Póliza de seriedad de la oferta	17
3.2 REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR OFERTA	18
3.2.1. Garantía bancaria a primer requerimiento	19
3.3 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA	19
3.3.1 Aceptación especificaciones técnicas	20
3.3.2 Experiencia del proponente	20
3.3.3 Equipo de trabajo mínimo	21
3.3.4 Certificación Empresa de Servicios Temporales	23
3.3.5 Domicilio del proponente	23
3.3.6 Presentación de las instalaciones	24
3.3.7 Reglamento Interno de Trabajo	24
3.3.8 Requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	24
SECCIÓN 4 PROPUESTA ECONÓMICA	24
SECCIÓN 5 EVALUACIÓN	25
5.1 ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA	25
5.2 PRIMERA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	25
5.3 SEGUNDA FASE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	25
5.4 TERCERA FASE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	25
5.5. CRITERIO DE DESEMPATE	28
SECCIÓN 6 ADJUDICACIÓN	28
ADJUDICACIÓN TOTAL	28

INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 300000695- , CUYO OBJETO ES CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE SUMINISTRE LOS TRABAJADORES EN MISIÓN QUE REQUIERA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ-CCB Y SUS FILIALES CERTICÁMARA S.A.; CORPORACION AMBIENTAL EMPRESARIAL - CAEM y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PARQUES Y LA RECREACIÓN EN BOGOTÁ-CORPARQUES

OBJETO: Contratar una empresa de servicios temporales que suministre los trabajadores en misión que requiera la Cámara de Comercio de Bogotá.

CRONOGRAMA

- I. **FECHA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN:** 21 de diciembre de 2020.
- II. **FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OBSERVACIONES:** 8 de enero de 2020, hasta las 3:00 p.m. Se recibirán mediante correo electrónico, y deberán enviarse al abogado a cargo del proceso en este caso a Idamis Andrea Casas Vargas, al correo electrónico idadamis.casas@ccb.org.co
- III. **FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN:** 21 de enero de 2021 hasta las 3:00:00 p.m. Las propuestas deben ser remitidas a través de correo electrónico al e-mail: idadamis.casas@ccb.org.co y alicia.tovar@ccb.org.co para lo cual se tomará la fecha y hora de recepción del correo.
- IV. **ÁREA RESPONSABLE:** Gerencia de Recursos Humanos.
- V. **COLABORADOR DE LA CCB CON QUIEN PUEDE ESTABLECER CONTACTO:** Idamis Andrea Casas Vargas, teléfono: 5941000 ext.3505, correo electrónico: idadamis.casas@ccb.org.co

SECCIÓN 1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN

1.1 NATURALEZA, FUNCIONES E INGRESOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ - CCB. La CCB, es una persona jurídica sin ánimo de lucro, corporativa, gremial y privada, que cumple las funciones señaladas en el artículo 86 del Código de Comercio y en el artículo 2.2.2.38.1.4, Sección 1, Capítulo 38 del Decreto 1074 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”.

1.2 NATURALEZA JURÍDICA DE LAS FILIALES.

1.2.1 CERTICÁMARA S.A.: La Sociedad Cameral de Certificación Digital – CERTICÁMARA S.A. es una sociedad filial de la Cámara de Comercio de Bogotá, constituida por escritura pública No. 743 del 21 de marzo de 2001, otorgada en la Notaría 5ª del Círculo de Bogotá, inscrita en el Registro Mercantil el 30 de marzo de 2001 bajo el número 00770976, como una entidad de certificación digital abierta, creada con el propósito de asegurar jurídica y técnicamente las transacciones, comunicaciones, aplicaciones y en general cualquier proceso de administración

#SOYEMPRESARIO

de información digital, de conformidad con la Ley 527 de 1999, Decreto 2364 de 2012, Artículo 160 y 161 del Decreto 019 de 2012, Decreto 333 de 2014 y demás normas que las complementen y los estándares técnicos internacionales.

1.2.2 CAEM: Corporación Ambiental Empresarial CAEM, entidad sin ánimo de lucro, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., filial de la Cámara de Comercio de Bogotá, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1470 del 18 de abril de 1983 proferida por el Ministerio de Justicia y del Derecho, identificada con el NIT. 860.514.187-5, que tiene por objeto contribuir a mejorar el entorno y promover una gestión ambiental empresarial eficiente sostenible y replicable para incrementar la productividad y la creación de valor compartido.

1.2.3 CORPARQUES.: La Corporación para el desarrollo de los parques y la recreación en Bogotá–CORPARQUES es una entidad sin ánimo de lucro, filial de la Cámara de Comercio de Bogotá, con personería jurídica reconocida mediante Resolución Especial No. 163 del 6 de abril de 1995 proferida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y tiene por objeto y fines específicos, el beneficio y desarrollo social a través de la realización de actividades y proyectos de apoyo a la recreación de las familias, los niños y la comunidad en general, a través de parques recreativos, deportivos o de esparcimiento y centros de diversión y entretenimiento, con acceso a la comunidad, así como la realización y apoyo a actividades culturales que impulsen el mejoramiento de la calidad de vida del entorno.

1.3 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACIÓN. El derecho aplicable a esta invitación a proponer y al contrato que llegará a suscribirse será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano. Se sujetará por lo tanto a las disposiciones del derecho privado, el Estatuto de Contratación y el Manual de Procedimientos de Contratación de la CCB, salvo las excepciones expresamente consagradas en la ley.

De igual manera, para Certicámara S.A., CAEM y CORPARQUES, se sujetará a las disposiciones del derecho privado, Manuales de Procedimientos de Contratación y demás procedimientos internos.

1.4 PACTO DE PROBIDAD. Tanto los colaboradores que intervengan en el proceso de selección, como los interesados en participar en la presente convocatoria darán estricto cumplimiento al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades y todas las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de la CCB, <https://www.ccb.org.co/Vinculese-a-nuestro-grupo-de-Proveedores-y-Contratistas>. Además, se abstendrán de realizar cualquier conducta o acto que afecte la transparencia y probidad del proceso o la ejecución del contrato que se derive de la adjudicación. El proponente acepta que conoce y entiende los términos de la presente invitación, así como las reglas establecidas para la misma y reconoce que las mismas son equitativas y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular. La

#SOYEMPRESARIO

participación en esta invitación a proponer la harán con estricto cumplimiento de las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos contractuales, y conforme al principio de la buena fe, transparencia y economía.

De igual manera, los proponentes darán cumplimiento a esta disposición frente a Certicámara S.A. <https://web.certicamara.com/politicas>; la CAEM <http://www.caem.org.co/wp-content/uploads/2019/06/CODIGO-DE-ETICA-CAEM-CONTRATISTAS.pdf?x12850> y CORPARQUES <https://www.mundoaventura.com.co/wp-content/uploads/2020/12/26-11-2020-CODIGO-DE-ETICA-Y-BUEN-GOBIERNO-CORPORATIVO-CORPARQUES.pdf>., de acuerdo con sus políticas sobre el tema.

1.5 NATURALEZA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS DE LA CCB. Los recursos con los que la CCB pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del contrato objeto de esta invitación serán de origen público y privado.

La CCB se reserva el derecho de modificar el origen de los recursos de manera unilateral, cuando se presenten circunstancias que a su juicio así lo ameriten, caso en el cual se le informará a los proponentes o al contratista seleccionado, según el caso, pero no requerirá su aprobación.

Certicámara S.A., CAEM y CORPARQUES cuentan cada una de forma independiente con el presupuesto asignado y su correspondiente aprobación, para cubrir la necesidad objeto de esta invitación y por la cual suscribirá cada una el respectivo contrato.

1.6 NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER. Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a la CCB, Certicámara S.A., la CAEM y CORPARQUES y en ningún caso podrá considerarse como una oferta mercantil. La CCB, Certicámara S.A., la CAEM y CORPARQUES no estarán obligadas a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

La CCB, Certicámara S.A., la CAEM y CORPARQUES podrán suspender o terminar en cualquier momento el presente proceso de contratación, para lo cual informarán de ello por el mismo medio en que publicó esta invitación a proponer o por el mecanismo que considere más idóneo a los posibles proponentes.

1.7 INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN. La información contenida en este documento sustituye totalmente aquella que pudiere haberse suministrado con anterioridad a esta invitación y por ende está deberá ser tenida en cuenta en su integridad para la presentación de la oferta.

#SOYEMPRESARIO

1.8 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN. Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos y todas las adendas que se expidan con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un anexo y los términos de la invitación, prevalecerá lo establecido en la invitación.
- b. Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. La CCB, Certicámara S.A., la CAEM y CORPARQUES realizarán una interpretación integral de la presente invitación en caso de vacío, falta de claridad y/o contradicción de acuerdo a la necesidad de la entidad.

Nota: El índice de esta invitación a proponer es meramente informativo y organizativo de la invitación, por lo tanto, no establece orden para la interpretación de la información contenida en la presente invitación.

1.9 ADENDAS. La invitación a proponer podrá ser modificada o aclarada través de adendas que se publicarán en la página web www.ccb.org.co/proveedores

1.10 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL. La CCB, Certicámara S.A., la CAEM y CORPARQUES no serán responsables por ningún daño o perjuicio causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual en caso de que decida no continuar con la invitación o suspender la misma. Por tal motivo, no asumirán reconocimiento alguno por los costos o gastos en los que hubiera podido incurrir los proponentes para la elaboración de sus ofertas, dado que los proponentes conocen y aceptan que la CCB, Certicámara S.A., la CAEM y CORPARQUES pueden no continuar con la invitación o suspender la misma, cuando lo consideren conveniente.

1.11 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Los proponentes deberán destinar la información que conozcan en virtud del presente proceso de contratación única y exclusivamente para la presentación de la oferta. Se considera información confidencial:

- a. Toda la información relacionada con la prestación de los servicios y el desarrollo de los fines de la CCB, Certicámara S.A., la CAEM y CORPARQUES.
- b. Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de la CCB, Certicámara S.A., la CAEM y CORPARQUES que no sean de público conocimiento.

#SOYEMPRESARIO

- c. Todos los secretos empresariales que posean la CCB, Certicámara S.A., la CAEM y CORPARQUES de conformidad con la legislación vigente.
- d. Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a la CCB, Certicámara S.A., la CAEM y CORPARQUES realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como know how.
- e. Toda la información sobre políticas de ventas, precios, planes de distribución, métodos operativos y de trabajo, desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
- f. Toda la información de datos personales que conozca en virtud de la presente invitación y el contrato eventual.
- g. Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de la CCB, Certicámara S.A., la CAEM y CORPARQUES, incluyendo, pero sin limitarse a los datos personales de los mismos.
- h. Toda la información financiera de la CCB, Certicámara S.A., la CAEM y CORPARQUES.
- i. Toda la documentación y demás información sobre el hardware y el software que utilizan la CCB, Certicámara S.A., la CAEM y CORPARQUES.
- j. Toda la información que conozca en virtud o con ocasión de la presente invitación.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

- a. Aquella que sea desarrollada independientemente por los proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción.
- b. Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Cuando para la preparación de las propuestas la CCB, Certicámara S.A., la CAEM y CORPARQUES suministren información considerada confidencial, el interesado diligenciará previamente el respectivo acuerdo de confidencialidad, el cual adjuntará a su propuesta o en el momento de entregar la información y hará parte integral de la misma.

El incumplimiento de dicho acuerdo dará lugar al inicio de las acciones legales que correspondan para el cobro de los perjuicios que pudieran producirse a la CCB, Certicámara S.A., la CAEM y C, por la divulgación de información considerada confidencial o por el incumplimiento de dicho acuerdo, según lo establecido en el mismo.

1.12 CAMBIO DE REGULACIÓN. La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de publicación de la invitación, incluso si entre la fecha de la invitación y el plazo máximo señalado para recibir las ofertas se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva deba ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de la entrada en vigencia de la nueva disposición. La Ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su suscripción.

#SOYEMPRESARIO

1.13 LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Bogotá D.C., y la jurisdicción de la CCB. (Art. 2.2.2.45.8 Decreto 1074 de 2015)

1.14 ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO: El texto de esta invitación a proponer y de todas sus adendas está disponible en la página web www.ccb.org.co/proveedores

Dentro del proceso se cumplirán las siguientes etapas:

- a. **Apertura:** Es el acto a través del cual se da a conocer los términos de la invitación a los posibles proponentes.
- b. **Etapas de observaciones:** desde la fecha de apertura y hasta la fecha establecida en el cronograma de la invitación podrán los interesados formular preguntas por escrito (mediante correo electrónico) sobre el contenido de esta invitación a proponer. La CCB dará respuesta antes del cierre por escrito y publicará las preguntas y respuestas en las páginas Web antes mencionadas, a las observaciones que sean presentadas en tiempo.
- c. **Cierre:** momento límite de presentar propuesta.
- d. **Evaluación de propuestas:** Es la etapa en la que se verifica el cumplimiento de los requisitos habilitantes o mínimos establecidos en la invitación y se realiza la etapa de evaluación de los criterios calificables para aquellos proponentes que resultaron habilitados. En esta etapa se otorga el puntaje de cada propuesta y se establece el orden de elegibilidad.
- e. **Adjudicación/ Declaratoria desierta.** La adjudicación será total. La CCB, Certicámara S.A., la CAEM y CORPARQUES podrán declarar desierto el proceso con lo cual no adjudicará a ningún proponente.

1.15 NEGOCIACIÓN. Si lo considera conveniente, la CCB podrá realizar una etapa de negociación con el proponente seleccionado o con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para la entidad. Se entenderá que es definitiva la última oferta que incorpore las condiciones más favorables para la CCB, Certicámara S.A., la CAEM y CORPARQUES, en caso de no presentarse alguna contraoferta se entenderá como oferta la última presentada por el proponente.

En caso en que se decida realizar la etapa de negociación, la CCB informará a los proponentes el procedimiento establecido para tal fin.

1.16 ANEXOS DE LA INVITACIÓN:

ANEXO 1 Carta de Presentación de la Oferta.

ANEXO 2 Aceptación Especificaciones Técnicas CCB.

ANEXO 2A Aceptación Especificaciones Técnicas Certicámara S.A.

ANEXO 2B Aceptación Especificaciones Técnicas la CAEM

#SOYEMPRESARIO

- ANEXO 2C Aceptación Especificaciones Técnicas CORPARQUES
- ANEXO 3 Propuesta Económica CCB
- ANEXO 3A Propuesta Económica Certicámara S.A.
- ANEXO 3B Propuesta Económica la CAEM
- ANEXO 3C Propuesta Económica CORPARQUES
- ANEXO 4 Proyecto de contrato CCB
- ANEXO 5: Declaración de no existencia de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflicto de intereses para contratar con la CCB.
- ANEXO 6: Relación experiencia proponente.
- ANEXO 7. Formación y Experiencia Miembros Equipo de Trabajo- CCB
- ANEXO 7A. Formación y Experiencia Miembros Equipo de Trabajo- Certicámara S.A.
- ANEXO 7B. Formación y Experiencia Miembros Equipo de Trabajo- CAEM
- ANEXO 7C. Formación y Experiencia Miembros Equipo de Trabajo- CORPARQUES
- ANEXO 8. Documento de Constitución del Consorcio y/o Unión Temporal (Máximos dos (2) integrantes)
- ANEXO 9. Requisitos de verificación del SG-SST.
- ANEXO 10. Declaración Juramentada del Representante Legal.
- ANEXO 11. Condiciones mínimas del proceso de verificación de instalaciones.

NOTA: Igualmente Certicámara S.A., CAEM y CORPARQUES podrán adoptar sus propias minutas contractuales basadas en el proyecto de contrato (**ANEXO 4**).

1.17. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO EVENTUAL.

El proponente seleccionado en la presente invitación suscribirá de manera independiente un contrato con la CCB, otro con Certicámara S.A., otro con la CAEM y otro con CORPARQUES, en los cuales se establecerán las condiciones particulares del servicio requerido por cada una, de acuerdo con las especificaciones establecidas en la presente invitación.

Las observaciones y/o aclaraciones que tengan los proponentes sobre el contrato eventual que va a suscribirse con la CCB (**ANEXO 4**) deberán presentarse en la etapa de observaciones señalada en la invitación a proponer. Si no se presentan observaciones se entenderá que el documento ha sido aceptado en su integridad.

Con la carta de presentación de la oferta y la oferta se entiende de manera expresa que el proponente acepta todas las condiciones establecidas en el proyecto de contrato (**ANEXO 4**). Sin embargo, la CCB se reserva el derecho de hacer las modificaciones al proyecto del contrato que considere pertinentes, según la naturaleza de la contratación.

#SOYEMPRESARIO

1.18. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

En atención a los compromisos asumidos por la CCB al adherirse al Pacto global, es de su máximo interés, alinear la política de contratación con iniciativas concretas con las cuales promoverá la implementación y aplicación de Objetivos de Desarrollo Sostenible (**ODS**) que buscan construir un mundo más equitativo, incluyente, próspero y sostenible, por parte de sus proveedores y contratistas.

La CCB está convencida de la necesidad de alcanzar los ODS para la construcción bienestar global, y aportará a su cumplimiento a través de los procesos de selección, desde los cuales incentivará a las partes interesadas para que se promuevan y apliquen desde las pymes diferentes (**ODS**), atendiendo a la naturaleza y características de los bienes y servicios a proveer para satisfacer las necesidades de la CCB.

La CCB como actor relevante de la sociedad civil, busca influir de manera positiva en el sector privado con la valoración de criterios de compra sostenible en su proceso de adquisición de bienes y servicios y replicar las buenas prácticas contractuales de manera que se estructure un círculo virtuoso, que no solamente permita a la CCB aplicar un proceso de compra sostenible, sino fortalecer a los proveedores para que puedan estar preparados para enfrentar los nuevos retos de Desarrollo Sostenible que impone el futuro de las compras en el sector privado, el cual debe estar en total consonancia con la aplicación de principios como transparencia, innovación, libre competencia y no discriminación.

La CCB, espera de sus contratistas, una participación activa en la apuesta que hace para fomentar la compra sostenible y en consecuencia requiere total alineación, compromiso y contribución conjunta con estas políticas.

En este sentido, la CCB promoverá y procurará de acuerdo con las particularidades de cada caso y cuando sea aplicable, a través de su proceso de adquisición de bienes y servicios, incentivar la implementación de objetivos de desarrollo sostenible como: trabajo decente y crecimiento económico; industria; innovación e infraestructura; igualdad de género; agua limpia y saneamiento; energía asequible y no contaminante; cambio climático; producción y consumo, a los cuales se asignará el puntaje que estime conveniente de acuerdo con su relevancia en la prestación del servicio o adquisición del bien requerido.

La asignación de puntaje de criterios que fortalezcan la compra sostenible, en el marco de los **ODS**, serán claramente establecidos en las invitaciones a proponer, en aras de garantizar la transparencia, la selección objetiva y la igualdad de oportunidades.

#SOYEMPRESARIO

SECCIÓN 2 CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA

2.1 VIGENCIA DE LA OFERTA. Todas las ofertas deberán tener una vigencia mínima de **120 días** contados a partir de la fecha de presentación.

2.2 OFRECIMIENTOS ADICIONALES. Sólo se tendrán en cuenta las variables técnicas indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen otras ventajas técnicas del servicio o del bien y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido, sin que esto implique un mayor costo en el contrato. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la invitación a proponer y, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

2.3 OFERTAS CONDICIONADAS. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, la CCB, Certicámara S.A., la CAEM y CORPARQUES no tendrán en cuenta dicha propuesta.

2.4. ANEXOS DE LA INVITACIÓN A PROPONER. Los proponentes deberán presentar los anexos establecidos en la invitación a proponer sin modificación y/o aclaración alguna, deberán diligenciarse con la información solicitada y aportar los documentos que para cada caso sean requeridos en el anexo que corresponda y presentarse firmados por el representante legal de la persona jurídica.

2.5. INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL PROPONENTE. La CCB, Certicámara S.A., la CAEM y CORPARQUES quedan autorizadas expresamente por el proponente para revisar, verificar y considerar toda la información recibida. El proponente acepta que la información que entregue a la CCB podrá ser conocida por Certicámara S.A., la CAEM, CORPARQUES y los colaboradores de las mencionadas entidades, así como por los asesores que ellas contraten en relación con este proceso o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran. Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

2.6. SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA. El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a la CCB, Certicámara S.A., la CAEM y CORPARQUES en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva oferta.

#SOYEMPRESARIO

2.7. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Todos los proponentes deberán declarar que aceptan sin reservas y sin condicionamientos de ninguna naturaleza todas las condiciones de esta invitación y las del contrato eventual. Esta manifestación se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento con la presentación de la propuesta.

2.8. POLÍTICAS DE LA CCB, CERTICÁMARA S.A., CAEM, CORPARQUES. El proponente con la presentación de su propuesta declara que conoce y dará aplicación a las políticas de seguridad de la información, manejo de datos personales, manual de seguridad y salud en el trabajo, que se encuentran publicadas en www.ccb.org.co, así mismo, declara que conoce el contenido de los siguientes documentos de: CERTICÁMARA S.A. Políticas de calidad, Política de imparcialidad, políticas seguridad y seguridad en el trabajo, políticas protección de datos personales, políticas seguridad de la información, que se encuentra publicado en <https://web.certicamara.com/politicas>; de LA CAEM políticas de seguridad de la información, política del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo que se encuentran publicadas en www.caem.org.co y de CORPARQUES aceptación, del “Manual de contratistas y subcontratistas de Corparques” y del “Protocolo de SST contratistas y subcontratistas Corparques” El proponente deberá manifestar expresamente que ha examinado el contenido de los documentos denominados: i) “Manual de contratistas y subcontratistas de Corparques” y ii) “Protocolo de SST contratistas y subcontratistas Corparques”, los cuales se pueden consultar en la página web <http://www.mundoaventura.com.co/proveedores/>.

2.9 PROPONENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS. No podrán presentar ofertas quienes se encuentren en cualquiera de las hipótesis señaladas en el ‘Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo’ o en cualquier otra hipótesis legal que determine la configuración de una inhabilidad, incompatibilidad o de un conflicto de intereses para contratar con la CCB, se encuentren reportados en listas restrictivas, y los proponentes que hayan suscrito contratos con la CCB y en la reevaluación de proveedores hayan tenido una calificación igual o inferior 60 puntos hasta el año 2018 o igual o inferior a 70 puntos para el año 2020.

2.10. DOCUMENTOS DE LA OFERTA. Los documentos que serán tenidos en cuenta para la evaluación de las ofertas serán únicamente los que se encuentren en la propuesta original

2.11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Para presentar oferta no es necesario haber retirado formalmente esta invitación de ninguna dependencia o haber cancelado suma alguna para obtener este documento.

- a. Los proponentes deberán presentar su oferta **Por correo electrónico:** de forma **separada** la oferta técnica y la oferta económica de la presente invitación y deberá ser enviada al correo electrónico: idadamis.casas@ccb.org.co y alicia.tovar@ccb.org.co en formato pdf con la seguridad

#SOYEMPRESARIO

necesaria que impida manipulación o alteración del contenido. Para que el proponente pueda hacer uso de este medio de entrega de la propuesta, deberá cumplir con las siguientes especificaciones para el envío, so pena de que la propuesta no sea tenida en cuenta:

- (a) Los archivos deben ser enviados en formato pdf.
- (b) El correo enviado deberá contener la propuesta (técnica y económica) con todos y cada uno de los documentos exigidos en esta carta de invitación, sus anexos y soportes.
- (c) El conjunto de archivos enviados por este medio que comprenden la totalidad de propuesta deberán tener un tamaño total no mayor de 15 MB, para permitir su recepción de acuerdo con la capacidad del buzón destinado para ello por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- (d) Deberá iniciarse el envío de la propuesta con una antelación no menor de una (1) hora a aquella señalada para el cierre de la invitación, con el fin de prevenir y solucionar posibles fallas técnicas que dificulten, retrasen o impidan su recepción por parte de la CCB.
- (e) Se entenderá que la propuesta fue entregada cuando se hayan recibido todos los archivos requeridos en la presente invitación, entendiendo que la fecha y hora de recibo corresponderá al recibo del último documento, lo cual será validado en el sistema.
- (f) El proponente deberá confirmar a la CCB la entrega de la propuesta por este medio, sin perjuicio de que la CCB confirme su recepción de manera simultánea o posterior a este aviso.
- (g) Los archivos adjuntos no deben tener dentro del nombre del archivo doble extensión y no deben contener caracteres ASCII o caracteres especiales tales como (.,*_-/+).

El proponente debe tener en cuenta que la propuesta es una sola y la hora de cada uno de los correos electrónicos debe ser máximo en la hora prevista para el cierre.

NOTA 1: Las propuestas presentadas fuera de término no serán tenidas en cuenta y se entenderán como no presentadas.

Nota 2: ÍNDICE. Se sugiere incluir un índice que organice la información que se presente, donde se destaquen claramente los capítulos y subcapítulos de la propuesta, debidamente referenciados con la página que corresponde.

Nota 3: El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

2.12. IDIOMA: Se entiende que el idioma oficial para presentar oferta y suscribir el negocio jurídico que resultase de la presente invitación es el español, por lo tanto, la oferta y sus anexos, así como los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes para efectos del desarrollo de la presente invitación que estén en idioma extranjero, deben ser otorgados en idioma español y deberán presentarse junto con su original otorgado en idioma extranjero.

#SOYEMPRESARIO

2.13 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Si se presentan documentos públicos extranjeros, ellos deberán venir apostillados o legalizados según el caso de conformidad con la Resolución 10547 de 2018 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás disposiciones que la reglamenten, adicionen o reformen.

Si el documento legalizado o apostillado está en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial al castellano.

Si se presentan documentos privados extranjeros, se entenderán por privados aquellos que no ostentan el carácter de públicos, deberán aportarse en original junto con la respectiva traducción.

SECCIÓN 3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

3.1 REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.

Además de los documentos que se mencionen en otros numerales de esta invitación y que se refieren a diferentes aspectos de la oferta o de la persona proponente, los interesados deberán acreditar los siguientes aspectos.

El incumplimiento por parte del oferente de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes que se enlistan a continuación dará lugar a que la propuesta presentada no sea objeto de asignación de puntaje.

3.1.1 Capacidad para presentar ofertas

PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR. En la presente invitación a proponer pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, Consorcios y Uniones Temporales, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Para las personas jurídicas la duración debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y dos años más.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio con expedición no inferior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de

#SOYEMPRESARIO

la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si se presentan documentos públicos extranjeros, ellos deberán venir apostillados o legalizados según el caso de conformidad con la Resolución 10547 de 2018 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás disposiciones que la reglamenten, adicionen o reformen.

Si el documento legalizado o apostillado está en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial al castellano.

NOTA 1. Los proponentes con la presentación de la oferta están de acuerdo en que serán consultados en las listas restrictivas para verificar que no se hallen incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato que pudiere derivarse de la presente invitación, se verificará entre otros el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la República y Antecedentes Judiciales. Los proponentes que se encuentren incursos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con la CCB, su oferta no será tenida en cuenta.

NOTA 2. No serán aceptadas las ofertas de aquellos proponentes que hayan celebrado y ejecutado contratos con la CCB y su calificación en la “reevaluación de proveedores” haya sido igual o inferior a 60 puntos hasta el año 2018 o igual o inferior a 70 puntos para el año 2020.

NOTA 3. La CCB, Certicámara S.A.; la CAEM y CORPARQUES se reservan el derecho de contratar o no, con proponentes que se encuentren en cualquiera de las condiciones que se mencionan a continuación y que generen un riesgo en el cumplimiento de los servicios a contratar o un riesgo reputacional para la CCB, Certicámara S.A.; la CAEM y CORPARQUES:

1. Cuando se estén llevando controversias judiciales o extrajudiciales entre el proponente y la CCB o sus filiales o las entidades en las que la CCB, Certicámara S.A.; la CAEM y CORPARQUES formen parte de su Junta Directiva.
2. Cuando se les haya abierto una investigación o se les formule pliego de cargos, o cuenten con multas o sanciones impuestas por entidades de vigilancia y control, sin importar la firmeza de los actos administrativos que las hayan impuesto.
3. Cuando se encuentren reportados en el Boletín de deudores morosos del Estado publicado por la Contaduría General de la Nación.

#SOYEMPRESARIO

3.1.2 Existencia y representación legal de entidades sin ánimo de lucro: Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el documento idóneo emitido por la autoridad administrativa competente, con una fecha de expedición no superior a 3 meses. Si el registro de esas entidades es competencia de la Cámara de Comercio de Bogotá no será necesario aportar el certificado.

3.1.3 Matrícula Mercantil: El proponente deberá estar matriculado en la Cámara de Comercio del domicilio principal y estar al día con las renovaciones de sus matrículas mercantiles, cuando esté obligado legalmente a ello.

A la oferta deberán anexar el certificado de existencia y representación legal y la constancia de renovación de la matrícula mercantil, únicamente, cuando el registro mercantil corresponda a una jurisdicción distinta de la Cámara de Comercio de Bogotá

3.1.4 Carta de presentación de la oferta: Carta de presentación de la oferta (ANEXO 1), diligenciada y suscrita por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado, en la que deberá constar inequívocamente la aceptación de los Códigos de Ética y Buen Gobierno de la CCB, Certicámara S.A.; CAEM y CORPARQUES, la aceptación de todas las condiciones de la invitación y de las coberturas y cláusulas obligatorias que se señalan en el

3.1.5 RUT: Fotocopia del certificado actualizado del RUT del proponente.

NOTA 1: La Cámara de Comercio de Bogotá verificará que el proponente no se encuentre en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para la Cámara de Comercio de Bogotá, Certicámara S.A.; la CAEM y Corparques. Así mismo, la oferta que no cumpla con la totalidad de las condiciones financieras exigidas no será considerada.

3.1.6 Documento de constitución de Consorcios, Uniones Temporales u otros proponentes plurales: Presentar documento de constitución de consorcios y uniones temporales o de constitución de cualquiera de las otras formas de proponente plural establecido en la presente invitación (ANEXO 8 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL). Documento donde consta el respectivo acuerdo, el cual debe contener como mínimo: nombres, identificación de las partes, domicilio, duración, porcentaje de participación, representante legal y objeto.

Los deberes y las obligaciones que en esta invitación se señalan para los proponentes y para los eventuales contratistas serán asumidos solidariamente por los miembros del consorcio o unión temporal o los integrantes de cualquiera de las otras formas de proponente plural establecidas en la presente invitación, al igual que la indemnización de los perjuicios y las multas que puedan

#SOYEMPRESARIO

derivarse del incumplimiento de tales obligaciones. A la CCB, Certicámara S.A.; la CAEM y CORPARQUES les será inoponible todo pacto en virtud del cual se limite la responsabilidad de cada uno de los miembros y/o integrantes.

Las personas que integren un consorcio o una unión temporal o cualquiera de las otras formas de proponente plural establecidas en la presente invitación serán solidariamente responsables del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, así como frente a los derechos y sanciones derivadas del mismo.

Salvo que en el documento de constitución se haya nombrado expresamente un representante legal del consorcio o de la unión temporal o de las otras formas de proponente plural que se hayan establecido en la presente invitación, la oferta deberá ser suscrita por todos los miembros del consorcio o de la unión temporal o integrantes de las demás formas de participación plural de proponentes. La misma regla se aplicará para la suscripción del contrato eventual.

Se prohíbe la cesión en la participación del consorcio o unión temporal o de las demás formas de participación plural de proponentes establecidas en la invitación, de cualquiera de sus miembros o integrantes, salvo autorización expresa y por escrito de la CCB, Certicámara S.A.; la CAEM y CORPARQUES:

Es inaplicable a esta invitación a proponer y al contrato eventual, dada la naturaleza jurídica de la CCB, Certicámara S.A.; la CAEM y CORPARQUES aquella que puede dar origen la regulación de los consorcios y las uniones temporales contenida en la Ley 80 de 1993 “*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*”.

NOTA: Se podrán presentar ofertas bajo las modalidades de consorcio o unión temporal de máximo **dos (2) integrantes**

3.1.7 Póliza de seriedad de la oferta:

Por el hecho de presentar oferta y de vencerse el plazo del cierre sin que la misma haya sido retirada, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure la invitación a proponer, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con estas bases.

El proponente deberá constituir garantía de seriedad de la oferta con el fin de amparar la seriedad y validez de la oferta presentada, en los siguientes términos:

- a. **Objeto:** Amparar la seriedad y validez de la oferta presentada.

#SOYEMPRESARIO

- b. **Asegurado y beneficiario:** CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, CERTICÁMARA S.A., CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PARQUES Y LA RECREACIÓN EN BOGOTÁ.
- c. **Tomador: Proponente.** Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de pluralidad de proponentes establecidas en la presente invitación, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos. INCLUIR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.
- d. **Valor Asegurado:** \$ 654.000.000
- e. **Vigencia de la Garantía:** Por el término de ciento veinte (120) días, contados a partir del CIERRE de la presente invitación. En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante de la presente invitación.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser:

- **Póliza.** La póliza deberá adjuntarse con la caratula y clausulado, deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima o constancia de que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral. La garantía deberá ser expedida por una entidad financiera o aseguradora, vigiladas por la Superintendencia Financiera.

NOTA. La póliza deberá adjuntarse a la propuesta junto con los documentos solicitados.

3.2. REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA

Los proponentes deberán presentar con su oferta los estados financieros con corte fiscal del año inmediatamente anterior, de interés general o particular, que permitan la fácil consulta o determinación de las variables a tener en cuenta. Sólo se considerarán estados financieros certificados o dictaminados con corte al **31 de diciembre de 2019, bajo normas NIIF.**

La capacidad financiera exigida es la siguiente:

Índice	Mínimo requerido	Calificación
Capital de trabajo	$\geq 528.292.000$	20%
Razón corriente	$\geq 1,1$	20%
Endeudamiento	$\leq 75\%$	20%
Patrimonio	$\geq 3.169.752.000$	20%
Utilidad Neta	≥ 0	20%
Total		100%

#SOYEMPRESARIO

Se considerará que CUMPLE con la capacidad financiera requerida para asumir el contrato a los proponentes que obtengan como mínimo el **80%** de los ítems requeridos. En todos los casos deberá cumplir con el nivel de patrimonio requerido.

NOTA 1: La CCB, Certicámara S.A, La CAEM y CORPARQUES podrán verificar la coherencia de la información financiera de los proponentes que se encuentren matriculados o inscritos en el registro mercantil de la CCB.

Nota 2: La CCB, Certicámara S.A, La CAEM y CORPARQUES verificarán que el proponente no se encuentre en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para la CCB. Así mismo la oferta que no cumpla con la totalidad de las condiciones financieras exigidas no será considerada.

Nota 3: En el caso de consorcios o uniones temporales o cualquier otra modalidad de formas de proponente plural las condiciones financieras solicitadas se evaluarán de la siguiente manera:

1. Se calculan los indicadores para cada uno los integrantes/miembros.
2. Se ponderan por su porcentaje de participación en la asociación/consorcio/unión temporal o forma de proponente plural.
3. Se suman los valores ponderados de cada indicador para determinar los valores obtenidos por el consorcio o unión temporal o la modalidad de formas de proponente plural. En todo caso de conformidad al porcentaje de participación, el consorcio o la unión temporal o la modalidad de forma de proponente plural debe cumplir con los índices financieros indicados en el presente numeral.

3.2.1 Garantía bancaria a primer requerimiento:

El proponente debe presentar como respaldo una garantía bancaria emitida por una Entidad Financiera con calificación crediticia emitida por una calificador de riesgo en Colombia \geq AA+, por un valor de \$544.319.625, con una vigencia mínima de 1 año, la cual debe ser renovada anualmente por la vigencia del contrato.

3.3 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA

Las condiciones enunciadas en el presente numeral son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CCB, Certicámara S.A, La CAEM y CORPARQUES. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento impedirá tener en cuenta la oferta para evaluación.

#SOYEMPRESARIO

3.3.1 Aceptación especificaciones técnicas:

El proponente deberá allegar en su propuesta los anexos **(ANEXO 2; 2A; 2B y 2C - ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)** debidamente diligenciados y firmados por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado o persona natural, mediante el cual acepta y garantiza el cumplimiento de todas las características técnicas descritas en éste en caso de que llegue a adjudicársele el contrato respectivo.

Las condiciones enunciadas en los **(ANEXO 2; 2A; 2B Y 2C - ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)** son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CCB, CERTICÁMARA S.A, CAEM y CORPARQUES. Por tal motivo las mismas no podrán ser modificadas o condicionadas. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento o modificación impedirá tomar en cuenta la propuesta para evaluación.

3.3.2 Experiencia del proponente:

El proponente deberá acreditar experiencia en la prestación de servicios de suministro de personal temporal, mediante la presentación de certificaciones de hasta cinco (5) contratos ejecutados a partir del año 2015, cuya sumatoria sea igual o superior a \$4.572.000.000 antes de IVA.

NOTA 1: Las certificaciones deberán ser expedidas directamente por las entidades o empresas, que contrataron y recibieron el servicio, en este sentido quien deberá ser certificado es el contratista directo.

Los contratos ejecutados deberán acreditarse con la certificación o copia del contrato con la respectiva acta de liquidación; las cuales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Expedida por la persona o entidad contratante y firmada por persona competente.
- Nombre de la persona o entidad contratante.
- Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año)
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado a la fecha:
- Porcentaje de ejecución.
- Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.
- Datos del contacto: nombre, cargo, teléfono y celular de la persona de contacto.

NOTA 2: El proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 6 – RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, relacionando la información de la experiencia con la que acreditará este requisito.

#SOYEMPRESARIO

NOTA 3: La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal; de lo contrario no será tenida en cuenta.

NOTA 4: La Cámara de Comercio de Bogotá, Certicámara S.A, CAEM y Corparques se reservan el derecho de validar la información suministrada por el proponente.

NOTA 5: Si el proponente ha suscrito contratos con la Cámara de Comercio de Bogotá, Certicámara S.A, CAEM y Corparques cuyo objeto y condiciones cumplan con lo solicitado en la presente invitación, deberá informarlo en su propuesta indicando el número y fecha del contrato. Dicha experiencia será tenida en cuenta dentro del presente proceso de selección, en este caso el proponente no tendrá que allegar la certificación de los contratos, pero en todo caso para que sea válido deberá manifestarlo.

NOTA 6: Si la certificación viene liquidada en dólares (U\$) o en otra moneda extranjera, el proponente deberá presentar su conversión a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. La Cámara de Comercio de Bogotá, Certicámara S.A, CAEM y Corparques podrán verificar la información correspondiente. Esta conversión deberá ser firmada por el respectivo revisor fiscal o contador público.

NOTA 7: Cuando la experiencia se obtuvo siendo integrante de un consorcio o unión temporal o cualquiera de las formas de proponente plural, debe indicarse el porcentaje de participación, el cual se empleará para determinar la experiencia que le corresponde a dicho integrante. Lo anterior deberá acreditarse mediante la certificación expedida por el tercero contratante o a través del documento de conformación del consorcio o unión temporal.

NOTA 8: No se admitirán autocertificaciones.

NOTA 9: Cuando la propuesta se presente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, las certificaciones solicitadas en el presente numeral serán las que aporten en conjunto los 2 integrantes del consorcio o unión temporal, como mínimo cada integrante deberá aportar una certificación.

3.3.3. Equipo de trabajo mínimo.

El proponente deberá presentar los documentos que acrediten la formación y experiencia del equipo de trabajo que se indica a continuación:

#SOYEMPRESARIO

a) Psicólogo: Un profesional en psicología, con experiencia mínima de dos (2) años en selección de personal.

b) Administrador In House: Un profesional en economía, ingeniería industrial, derecho, administración de empresas o profesiones afines de acuerdo con el SNIES, con experiencia mínima de dos (2) años en áreas administrativas, quien estará en la CCB, por dos (2) días cada mes, para todo lo relacionado con el trámite de los servicios prestados durante el mes y la atención y cubrimiento de los requerimientos de la CCB, así como para resolver las situaciones que se presenten con el personal asignado en misión.

c) Personal administrativo: Profesionales en áreas administrativas, con experiencia mínima de dos (2) años en el manejo de nómina, legislación laboral, seguridad social con quienes la CCB se entenderán para el cubrimiento del proceso de contratación y pago a los colaboradores en misión, asegurando un servicio con oportunidad, así como la respuesta a situaciones que se presenten con el personal asignado en misión. El proponente debe determinar el personal administrativo que empleará para dar cumplimiento al objeto contractual.

NOTA 1: Los requisitos anteriores se validarán con la siguiente documentación:

- Copia del acta de grado y/o Diploma y/o tarjeta profesional.
- Hoja de vida.
- Certificaciones de experiencia expedidas por parte de las empresas contratantes, donde se indique claramente las actividades desempeñadas y el tiempo de servicio. Las certificaciones deben ser expedidas por la persona o entidad contratante, en papel membretado o con sello de la empresa y/o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:
 - a. Expedida por la persona o entidad contratante y firmada por persona competente.
 - b. Nombre de la persona o entidad contratante.
 - c. Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año)
 - d. Objeto del contrato.
 - e. Datos del contacto: nombre, cargo, teléfono y celular de la persona de contacto.

NOTA 2: La CCB se reserva el derecho de validar la información suministrada por el proponente.

NOTA 3: Si durante el desarrollo del contrato, el contratista requiere el cambio de uno de los integrantes del equipo de trabajo, deberá informarlo a la CCB y proponer un candidato que cumpla con todas las condiciones establecidas en la presente invitación; la CCB se reserva el derecho de aceptar o no el candidato presentado. De otra parte, la CCB podrá solicitar el cambio del personal, lo cual será acatado en forma inmediata por el contratista.

#SOYEMPRESARIO

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 7 “ Formación y Experiencia Miembros Equipo de Trabajo” relacionando la información de la experiencia con la que acreditará este requisito.

3.3.4. Certificación Empresa de Servicios Temporales:

El proponente deberá allegar certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo que lo acredite como empresa de servicios temporales y tener vigente y actualizada la póliza de garantía con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de los trabajadores en misión, para asegurar el pago de sus salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en caso de iliquidez de la Empresa de Servicios Temporales, debidamente depositada en el Ministerio de Trabajo de conformidad con lo establecido por los artículos 11 y 17 del Decreto 4369 de 2006. También se debe remitir declaración juramentada, conforme lo establecido en el Anexo 10 de la presente invitación, la cual debe suscribirse por el representante legal de la empresa en la que se declare que la certificación que adjunta se encuentra vigente a la fecha de presentación de la propuesta y que la misma no ha sido revocada o suspendida.

Si se presentan proponentes en Unión Temporal o Consorcio, cada uno de los integrantes debe contar con la respectiva certificación expedida por el Ministerio de Trabajo y la póliza de garantía con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, conforme se indicó anteriormente.

3.3.5 Domicilio del proponente:

Los proponentes cuyas empresas se encuentren domiciliadas fuera de Bogotá, deberán tener como mínimo un 50% de operación en la ciudad de Bogotá y deben contar con oficinas en esta ciudad. Para acreditar lo anterior, se debe informar el número de matrícula mercantil de la sucursal registrada en la CCB y allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en donde manifieste este hecho debe contar con autorización del Ministerio del Trabajo

3.3.6 Presentación de las instalaciones:

Una vez recibidas las propuestas, los proponentes que hayan cumplido con los requisitos mínimos exigidos deberán enviar un video de sus instalaciones donde se pueda verificar que el proponente cuenta con áreas definidas y separadas para actividades de: Selección, contratación, salud ocupacional y administrativas tales como: facturación y nómina y archivo de hojas de vida.

Desde el punto de vista de seguridad ocupacional, las áreas de las oficinas deben ser diseñadas para personal, atendiendo los procesos que se ejecutan en las diferentes dependencias, la exposición a

#SOYEMPRESARIO

factores de riesgo relacionados con las condiciones del ambiente y la carga física, en la ejecución de tareas asociadas al desempeño. Contar con debida iluminación como ventanas, claraboyas y demás aspectos que genere confort y cumplimiento del protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Las áreas en la cual se encuentren ubicadas los puestos de trabajo deben contar con espacio de movilización independiente de mobiliario y equipos de trabajo y las instalaciones deberán contar con sistemas de protección contra incendios.

Los criterios se encuentran establecidos en el anexo 11 “Condiciones mínimas del proceso de verificación de instalaciones”.

3.3.7 Reglamento interno de trabajo

El proponente deberá allegar junto con su propuesta el reglamento interno de trabajo.

3.3.8 Requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

El proponente deberá allegar el Manual implementado del SG-SST en un 100% o Programa del SG-SST certificados por la Administradora de Riesgos Laborales ARL.

SECCIÓN 4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente indicará cuál es la remuneración total que exigirá por la ejecución de todos los servicios ofrecidos indicados en la presente invitación.

La oferta económica (**ANEXO 3; 3A; 3B; 3C - PROPUESTA ECONÓMICA**) corresponderá a los valores unitarios de todos los servicios ofrecidos. La oferta deberá incluir LA TOTALIDAD DE COSTOS directos o indirectos en los cuales incurre el proponente, así como el valor del respectivo IVA y AIU, cuando haya lugar a ello. La expresión de la remuneración se hará en pesos (COLOMBIANOS).

Los anexos (**ANEXO 3; 3A; 3B; 3C - PROPUESTA ECONÓMICA**) deberán ser presentados sin tachones o enmendaduras, no podrán ser modificados y deberán contener la totalidad de la información solicitada.

La CCB, Certicámara S.A., la CAEM y CORPARQUES podrán en caso de error realizar las correcciones aritméticas de la propuesta económica a que haya lugar. El proponente está obligado a cumplir el valor ofertado en la propuesta económica luego de realizadas las correcciones.

#SOYEMPRESARIO

Los valores deben presentarse en pesos colombianos, sin decimales, en caso de decimales se deberá aproximar al entero más cercano. Si la oferta no se encuentra aproximada la CCB, Certicámara S.A., la CAEM y CORPARQUES quedan facultadas para realizar esta aproximación y el proponente acepta los valores finales que resulten de la oferta luego de las aproximaciones.

En el evento, que la CCB, Certicámara S.A., la CAEM y CORPARQUES soliciten aclaración a la propuesta económica, esta no puede ser modificada. De lo contrario, la CCB, Certicámara S.A., la CAEM y CORPARQUES estudiarán la viabilidad de tenerla en cuenta o rechazarla.

SECCIÓN 5. EVALUACIÓN

Los criterios expresados en esta sección son indicativos de cuáles son los aspectos que se considerará en las ofertas que reciba, del modo como realizará esa valoración y de los diversos niveles de importancia que concede a distintas materias.

5.1 ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA. Los proponentes podrán modificar o aclarar su oferta como lo consideren pertinente en cualquier momento antes de la fecha y hora del cierre de la invitación a proponer.

Luego de vencido el plazo para presentar propuestas, se podrá solicitar a las proponentes aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre de este proceso de contratación. En el documento de solicitud de aclaraciones se informará a cada proponente el plazo para subsanar lo solicitado. En caso de que el proponente no presente la aclaración en el plazo establecido (medio y hora), se podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

5.2 PRIMERA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la invitación a proponer. En la primera fase de la evaluación se verificará que la oferta cumpla con todos los requisitos mínimos contenidos en esta invitación a proponer.

5.3 SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Evaluación de las propuestas económicas. En esta segunda fase de la evaluación, se evaluarán las propuestas económicas de los proponentes que hayan cumplido con las exigencias mínimas y/o requisitos habilitantes.

5.4 TERCERA FASE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Calificación: Las propuestas que queden habilitadas agotadas las fases de evaluación antes mencionadas, serán evaluadas conforme a los siguientes criterios

#SOYEMPRESARIO

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Precio	<p>La aplicación del puntaje se realizará de la siguiente manera:</p> <p>Para la asignación del puntaje del AIU se realizará el cálculo de una media aritmética de las propuestas que se encuentren habilitadas.</p> <p>La media aritmética resultará de: la sumatoria del valor del porcentaje de AIU de las ofertas habilitadas, más el de la CCB, dividido entre el número de ofertas habilitadas más 1, así:</p> $\frac{\text{Sumatoria del valor de porcentaje de AIU} + \text{CCB}}{\text{Cantidad de Ofertas} + 1}$ <p>Para calcular la media aritmética no se tendrá en cuenta la oferta con el porcentaje de AIU más alto ni la oferta con el porcentaje de AIU más bajo.</p> <p>La oferta de AIU que más se acerque por debajo de la media aritmética obtendrá 88 puntos y las demás de manera proporcional.</p> <p>De las ofertas que se encuentren por encima de la media, únicamente obtendrá calificación la que más se acerque a la media, la cual obtendrá el puntaje de manera proporcional, según corresponda, las demás obtendrán cero puntos. En cuanto a la oferta más baja, obtendrá como calificación cero puntos.</p> <p>Para el costo del proceso de selección en caso de su cancelación por parte de la CCB por fuera de los tiempos establecidos, se tendrá en cuenta el menor valor unitario ofrecido por el proponente: obtendrá 4 puntos. Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional.</p>	<p>92</p>

Certificado de Calidad*	Corresponde a la tenencia por parte del proveedor de un certificado de calidad ISO 9001 u OHSAS 18001 vigente sobre el servicio objeto de esta invitación, el cual debe ser presentado junto con su propuesta.	2
Incentivo a nuevos empresarios	El proponente que presente propuesta en consorcio o unión temporal, en la cual, uno de los integrantes sea una empresa con menos de 3 años de constituida, a la fecha de cierre de la invitación, obtendrá 1 punto adicional.	1
Prácticas universitarias	El proponente que certifique que ha proporcionado cupos de prácticas universitarias para la formación de los estudiantes de UNIEMPRESARIAL*, obtendrá 1 punto adicional. La acreditación se realiza con un convenio, alianza o acuerdo suscrito entre el proponente y UNIEMPRESARIAL para tal fin.	1
Aporte a la sostenibilidad*	El proponente que este inscrito, certifique o cuente con algún sello sobre trabajo en programas y/o aportes a la sostenibilidad (medio ambiente o impacto social enmarcados en los ODS de las naciones Unidas) de un tercero idóneo como Pacto Global, ICONTEC con su sello de sostenibilidad, Estándares GRI o Sistema B, obtendrá 1 punto adicional. De igual manera podrá obtener un (1) punto, el proponente que acredite su condición como Sociedad Comercial de Beneficio e Interés Colectivo, o Sociedades BIC. Calidad que se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	1
Afiliación al Círculo de Afiliados de la CCB*	Corresponde a la condición de pertenecer al Círculo de Afiliados de la CCB al momento de presentar la propuesta. La acreditación de la calidad de afiliado será verificada directamente por la CCB al momento de presentar la propuesta.	3
TOTAL		100

* Nota 1: La obtención de puntaje por concepto de (Certificado de Calidad, Criterio de sostenibilidad ODS y afiliado a la Cámara de Comercio de Bogotá) para los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgará cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite o certifique el concepto correspondiente.

#SOYEMPRESARIO

Línea de respuesta inmediata: +57 (1) 383 0330 Conmutador: +57 (1) 594 1000 ccb.org.co Bogotá D.C., Colombia

*Nota 2. La Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá – UNIEMPRESARIAL es una Institución de Educación Superior, sin ánimo de lucro, domiciliada en Bogotá, D.C., y con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 598 de 2 de abril de 2001, del Ministerio de Educación Nacional y filial de la Cámara de Comercio de Bogotá.

5.5 CRITERIO DE DESEMPATE. Si después de aplicar los criterios de evaluación a las ofertas recibidas, se tiene que dos o más de ellas obtienen el mismo puntaje, se podrán convocar a los proponentes empatados a una etapa de negociación de la oferta, en tal caso la CCB, Certicámara S.A., La CAEM y CORPARQUES le informarán previamente a los proponentes el procedimiento establecido para esta etapa.

Si la etapa de negociación de las ofertas no es convocada o no se presentan contraofertas, prevalecerá entre las ofertas empatadas aquella que haya ofrecido el menor precio en la opción que considere más adecuada para contratar. Si el empate persiste, prevalecerá entre las empatadas la oferta presentada en consorcio o unión temporal, en la cual, uno de los integrantes sea una empresa con menos de 3 años de constituida, a la fecha de cierre de la invitación. Si el empate persiste, se definirá por sorteo el proponente a contratar

SECCIÓN 6. ADJUDICACIÓN.

ADJUDICACIÓN TOTAL: La adjudicación de la presente invitación a proponer se hará de manera total al proponente que resulte seleccionado.

La CCB, Certicámara S.A., la CAEM y CORPARQUES, se reservan el derecho de suscribir o no el contrato, de acuerdo con sus necesidades y las condiciones de la oferta seleccionada.

[Fin de la invitación]

#SOYEMPRESARIO